

Por el cual se modifica el parágrafo 2, del artículo 2, del Acuerdo 059 de 2002.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las previstas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 055 de 1994, se crea el programa de Psicología, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que los artículos 25 y 26 del Decreto 1279 de 2002, señalan que cada Institución Universitaria establecerá el órgano interno encargado de la asignación y reconocimiento de bonificaciones y puntos salariales por productividad académica.

Que el Acuerdo 059 de 2002 reglamenta los artículos 25 y 26 del Decreto 1279 de 2002, y en su artículo 2° establece la composición del Comité de Personal Docente, así como las áreas que lo conforman.

Que en el parágrafo 2 del artículo 2° del Acuerdo 059 de 2002, Psicología forma parte del área de Humanidades.

Que la Ley 1090 de 2006, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, en su artículo 1°, parágrafo indica que: "independientemente del área en que se desempeña en el ejercicio tanto público como privado, pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud."

Que la Ley 1164 de 2007, por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud, establece en su Artículo 17 que: "Las profesiones del área de la salud están dirigidas a brindar atención integral en salud, la cual requiere la aplicación de las competencias adquiridas en los programas de educación superior en salud. A partir de la vigencia de la presente Ley se consideran como profesiones del área de la salud, además de las ya clasificadas, aquellas que cumplan y demuestren a través de su estructura curricular y laboral, competencias para brindar atención en salud en los procesos de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y paliación".

Que en atención a lo establecido en las anteriores disposiciones normativas, se hace necesario la modificación del parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo 059 de 2002, en el sentido de excluir al programa de Psicología del Área de Humanidades, e incluirlo en el área de Ciencias de la Salud.

Que mediante Acuerdo 032 del 09 de marzo de 2018, se creó el Programa de Arquitectura en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que se hace necesario incluir el programa de Arquitectura dentro del Área de Artes, para el reconocimiento de bonificaciones y puntos salariales, por productividad académica de los docentes adscritos a este programa.

Que mediante comunicación del 15 de mayo de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 05 de junio de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico en sesión 11 del 18 de junio de 2019, recomendó la modificación del párrafo 2, del artículo 2, del Acuerdo 059 de 2002.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el párrafo 2, del artículo 2, del Acuerdo 059 de 2002, el cual quedará, así:

“Párrafo 2: Las áreas estarán conformadas así:

1. **Artes:** Música, Artes Plásticas y Arquitectura.
2. **Humanidades:** Educación, Economía, Administración, Contaduría y Derecho.
3. **Tecnológicas:** Ingeniería, Diseño, Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos.
4. **Ciencias Básicas:** Química, Física, Matemáticas, y Biología.
5. **Ciencias de la Salud:** Enfermería, Medicina y Psicología”.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2019.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Jorge Arturo Martínez, Director Escuela de Psicología
Ibba Yaneth Rodríguez Tamayo, Secretaria Consejo Académico
Sesión 08/ 31-07-2019